**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2017 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Conexos" Id N° 330.528**

# INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

## 1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, **a los 29 días del mes de mayo del año dos mil diez y siete**, siendo las 10:00 horas, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación a los efectos de analizar las ofertas y elaborar el informe de evaluación del llamado a **Contratación Directa N° 17/2017 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Conexos" Id N° 330.528**, convocado por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Unidad Coordinadora de Proyectos/Proyecto "Investigación, Educación y Biotecnología aplicadas a la Salud" – FOCEM/LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA (LCSP)**, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3.

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas estará conformado por: el **Lic. Gerardo Meira y Lic. Edgar Durand**, en representación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, y la **Lic. Karen Vargas y Sra. Cecilia Benítez**, en representación de la **Unidad Coordinadora de Proyectos/Proyecto "Investigación, Educación y Biotecnología aplicadas a la Salud" – FOCEM/LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA (LCSP).**

## 2. ANTECEDENTES

**2.1** La Unidad Coordinadora de Proyectos L.C.S.P. MSPyBS realiza el pedido de inicio de llamado de la CD 17/17 **"Adquisición de Pasajes Aéreos y Conexos" Id N° 330.528**, según Nota CA - UCP N° 22/17 de fecha 20 de marzo del 2017, anexando P.B.C.

**2.2 Identificación del llamado en el PAC:** Este llamado se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2017, con el ID N° 330.528.-

**2.3 Disponibilidad Presupuestaria:** Los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el Objeto del Gasto 230, del Presupuesto General de la Nación, con la siguiente línea Presupuestaria 12-08-03-02-01-01 Proyecto Investigación, Educación y Biotecnología Aplicadas a la Salud, cuyo monto a aplicar en el Ejercicio 2017 por Gs. 28.335.347 (Guaraníes Veinte y Ocho Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Siete) conforme a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1781/2017, de fecha 31/03/2017 y un monto total plurianual por Gs 35.392.934 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones Novecientos Noventa y Dos mil Novecientos Treinta y Cuatro).

**2.4 Publicación:** este llamado se ha publicado en el SICP en fecha 19/04/2017, y conforme al Artículo 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha cursado invitación a los siguientes oferentes: **ICARO TOURS S.R.L., INTER-EXPRESS S.A., PREMIER S.R.L., AMITOUR S.A., INTERNACIONAL VIAJES SA, KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**

**2.5 Adendas:** NO cuenta Adendas publicadas en el SICP.

**2.6 Sistema de Adjudicación:** por el total.

## 3. ACTO DE APERTURA:

El 5 de mayo de 2017, habiéndose cumplido el plazo establecido para la recepción de ofertas se constata que no se cuentan con la cantidad de oferentes mínimos para proceder al acto de apertura de ofertas, conforme lo establece el Art 34°, inciso "c" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

En este sentido se procedió conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/2009, consecuentemente se labró el Acta respectiva y se resolvió la prórroga de la fecha de recepción y apertura de ofertas para el 16 de mayo del corriente.

Lic. Edgar Durand R.

Lic. Karen L. Vargas G.
Coordinadora Administrativa Int.
UCP - LCSP

Cecilia Benítez
Contabilidad y R. de Cuentas
UCP - LCSP

La prórroga fue instrumentada a través de la addenda N° 1, la cual fue comunicada a la DNCP.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha realizado el Acta de Apertura de Sobres, labrado el día 16 de mayo de 2017, a las 09:00 horas, donde consta la nómina de oferentes el cual se detalla a continuación:

| Nº | Nombre de las Empresas participantes | Descripción Cobertura Requerida | Porcentaje de Recargo sobre precio total impreso en el boleto | Garantía de Mantenimiento de Oferta Vigencia |
|---|---|---|---|---|
| 1 | LLEVA S.A. | Provisión de Pasaje Aéreo Internacional | 0% (Cero Porciento). | **102 días** |
| 2 | PREMIER VIAJES S.R.L. | Provisión de Pasaje Aéreo Internacional | 0% (Cero Porciento). | **90 días** |

## 4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

### 4.1 ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procede al Análisis del contenido de las Ofertas, a efectos de verificar su cumplimiento, con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en las bases de la contratación, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

| I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. | LLEVA S.A. | PREMIER VIAJES S.R.L. |
|---|---|---|
| a) Formulario de Oferta<br>*[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D] | Cumple | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | Cumple | Cumple |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. ***"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *** | Cumple | Cumple |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple | Cumple |

### 4.2. CALIFICACIÓN LEGAL, PROHIBICIONES DE LOS INCS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40:

En el marco de la **Resolución DNCP N° 849/2015**, de fecha **27 de marzo de 2015**, por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40, se procede al análisis del cumplimiento de estos criterios por la firmas que se presentaron a la licitación.

Primeramente se verifica en el punto que antecede que los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

A fin de dar cumplimiento a la verificación de los incisos a) y b) del Art. 40°, **el Comité de Evaluación,** a través de la página web del SENATICS, ha procedido a descargar la CONSTANCIA DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO, cuyo reporte impreso forma parte de este Informe de Evaluación.

Se deja constancia que la información disponible en este portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013,

Lic. Edgar Damiani R.

Lic. Karen L. Vargas G.
Coordinadora Administrativa Int.
UCP - LCSP

Cecilia Benítez
Contabilidad y R. de Cuentas
UCP - LCSP

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2017 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Conexos" Id N° 330.528**

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

A dichas documentaciones se pueden acceder desde el link: https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles.

| N° | EMPRESA/CONSORCIO | INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD/REPRESENTANTE LEGAL | C. I. N° | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **LLEVA S.A.** | ELVA ROSARINA FIGUEREDO SAUCEDO | 2.266.717 | NO PRESENTAN REGISTROS |
| | | JHON ALEXANDER AGUDELO LOPEZ | 6.733.878 | NO PRESENTAN REGISTROS |
| 4 | **PREMIER VIAJES S.R.L.** | LIDA CONCEPCION FIORE GONZALEZ | 456.336 | NO PRESENTAN REGISTROS |
| | | FRANK LAURENT GROZEL | PASAPORTE | NO PRESENTAN REGISTROS |

**4.3. INHABILITADOS POR LA DNCP:**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 – De Contrataciones Públicas, Artículo 40, Inciso d), se deja constancia que las empresas: **LLEVA S.A. y PREMIER VIAJES S.R.L.**, no se encuentran en el registro de inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para presentar propuestas en los procedimientos de contratación y contratar con los organismos, entidades y municipalidades.

**5. COMPARACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS:**

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, en concordancia con los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y en concordancia con lo estipulado en el Numeral 2 del Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03.

El detalle se encuentra expuesto en el Anexa A, Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte del presente informe, el cual se adjunta.

**5.2. MARGEN DE PREFERENCIA**: en este caso NO SE APLICA el margen de preferencia previsto en la Ley N° 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los procesos de contrataciones públicas".

**5.3. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS**: una vez realizada las verificaciones mencionadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas según el siguiente detalle:

| Nº | Nombre de las Empresas participantes | Descripción Cobertura Requerida | Porcentaje de Recargo sobre precio total impreso en el boleto | Monto mínimo Gs. | Monto máximo Gs. | Garantía de Mantenimiento de Oferta Vigencia |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LLEVA S.A. | Provisión de Pasaje Aéreo Internacional | 0% (Cero Porciento). | 17.696.467 | 35.392.934 | **102 días** |
| 2 | PREMIER VIAJES S.R.L. | Provisión de Pasaje Aéreo Internacional | 0% (Cero Porciento). | 17.696.467 | 35.392.934 | **90 días** |

Atendiendo que existe un empate en **Porcentaje de Recargo sobre precio total impreso en el boleto,** en las ofertas presentadas por las firmas LLEVA S.A. y PREMIER VIAJES S.R.L., se procede a utilizar el criterio de desempate mencionado en el PBC EL CUAL DICE:

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:** En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego

Lic. Edgar Durand R.

Lic. Karen L. Vargas G.
Coordinadora Administrativa Int.
UCP - LCSP

Cecilia Benítez
Contabilidad y R. de Cuentas
UCP - LCSP

Dr. Carlos Ernesto Cabrera
Coordinador General
SNS - MSPBS

de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:

**En primer lugar,** la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura.

**La empresa LLEVA S.A. posee la cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, según detalle:**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**
**DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL**
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001694345

USUARIO EMISION: 2266717

NRO. CERTIFICADO: 169434

FECHA EMISION: 22-MAY-2017

VENCIMIENTO: 14-JUN-2017

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80072033

Nro. Certificado: 169434

Razon Social: LLEVA SOCIEDAD ANONIMA

Actividad Principal: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES

Fecha de Inscripcion: 30-JUL-2012

Cantidad de Asegurados: 7

Nro. Patronal(es):

0505-82-0642 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lic. Edgar Durand R.

Lic. Karen L. Vargas G.
Coordinadora Administrativa Int.
UCP - LCSP

Cecilia Benítez
Contabilidad y R. de Cuentas
UCP - LCSP

Lic. Arturo Aldana Castiglioni
Coordinador General
SOC 53 - MSP y BS

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2017 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Conexos" Id N° 330.528**

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**La empresa PREMIER VIAJES S.R.L. posee la cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, según detalle:**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**
**DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL**
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001685541

USUARIO EMISION: 456336

NRO. CERTIFICADO: 168554

FECHA EMISION: 11-MAY-2017

VENCIMIENTO: 13-JUN-2017

| DATOS DEL EMPLEADOR | |
|---|---|
| Nro. Ruc: 80001145 | Nro. Certificado: 168554 |
| Razon Social: PREMIER SRL | |
| Actividad Principal: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMOS | |
| Fecha de Inscripcion: 20-FEB-1998 | Cantidad de Asegurados: 9 |
| Nro. Patronal(es): 0002-61-4479 - | |

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

En este sentido se observa que **la empresa que posee mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS es la empresa PREMIER VIAJES S.R.L. con 9 (nueve) empleados** asegurado con el cual **supera a la empresa LLEVA S.A. CON 7 (siete) empleados y se adjudica como primera empresa** según el criterio de desempate establecido en el PCB.

## 6. CALIFICACIÓN POSTERIOR

Acto seguido pasaremos al análisis de la oferta más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referentes a Capacidad Legal, Experiencia, Capacidad Técnica y Especificaciones Técnicas.

Se verifica que la oferta seleccionada corresponde a la **EMPRESA: PREMIER VIAJES S.R.L.**

Lic. Edgar Durand R.

Lic. Karen L. Vargas G.
Coordinadora Administrativa Int.
UCP - LCSP

Cecilia Benítez
Contabilidad y R. de Cuentas
UCP - LCSP

Lic. Carlos Alberto Chaparro
Dpto. Aporte Obrero
UOC S3 - MSP y BS

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2017 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Conexos" Id N° 330.528**

## INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A) **CAPACIDAD LEGAL:** deberá presentar las siguientes documentaciones que avalen el cumplimiento de este criterio:

| DOCUMENTACIONES REQUERIDAS | PREMIER VIAJES S.R.L. |
|---|---|
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC). | Cumple |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, **ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *** | Cumple |
| Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | Cumple |
| Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | Cumple |

B) **EXPERIENCIA:** deberá presentar evidencia documentada de los requisitos siguientes:

| DOCUMENTACIONES REQUERIDAS | PREMIER VIAJES S.R.L. |
|---|---|
| El llamado va dirigido a las agencias de viajes minoristas con una antigüedad mínima de 5 (cinco) año, que se encuentren habilitadas por la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION), la SENATUR (SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO) y participantes del programa de B.S.P. (BILLING SETTLEMENT PLAN), operando en el mercado nacional en este ramo | Cumple |
| Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares | Cumple |
| Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.) | Cumple |
| Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION) | Cumple |
| Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO | Cumple |
| Copias de Contratos o Facturas emitida dentro de los últimos 2 años (2015 y 2016) que demuestren la provisión de pasajes aéreos a Instituciones públicas o privadas | Cumple |

C) **ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** se procede a examinar el cumplimiento con las Especificaciones Técnicas conforme se establece en el Anexo 3 *Especificaciones Técnicas*, del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme al siguiente detalle:

| N° Orden | DESCRIPCIÓN – COBERTURA REQUERIDA | PREMIER VIAJES S.R.L. |
|---|---|---|
| I | Pasajes Vía Aérea internacionales, en clase económica y ruta más directa, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier destino del mundo, y servicios conexos. | Cumple |

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2°** de la Resolución **DNCP N° 1173/2016**, los precios ofertados en Porcentaje de Recargo sobre precio total impreso en el boleto en la oferta, se ajusta a la **Resolución DNCP N° 1173/2016**.

Lic. Rafael Durand R.

Lic. Karen L. Vargas G.
Coordinadora Administrativa Int.
UCP - LCSP

Cecilia Benítez
Contabilidad y R. de Cuentas
UCP - LCSP

Lic. Carlos Andrés Cuadrado Coordinador General SNOC S3 - MSP y BS

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2017 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Conexos" Id N° 330.528**

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**Este comité, atendiendo al análisis realizado precedentemente concluye que la oferta de la firma PREMIER VIAJES S.R.L., CUMPLE con los requerimientos establecidos por la Resolución DNCP N° 1173/2016.**

## 7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el **Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, y el Artículo **63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, que cita: "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio valuado como el más bajo", se ha seleccionado la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y evaluada como la más baja. Considerando todo lo expuesto este Comité recomienda cuanto sigue:

a) **ADJUDICAR** el llamado a **Contratación Directa N° 17/2017 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Conexos" Id N° 330.528**, convocado por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Unidad Coordinadora de Proyectos/Proyecto "Investigación, Educación y Biotecnología aplicadas a la Salud" – FOCEM/LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA (LCSP)**, conforme al siguiente detalle:

**Empresa Adjudicada: PREMIER VIAJES S.R.L.**

| Nº | Cod. De Catalogo | Descripción Cobertura Requerida | Porcentaje de Recargo sobre precio total impreso en el boleto | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 78111502-002 | Provisión de Pasaje Aéreo Internacional | 0% (Cero Porciento). | 1 |

| | |
|---|---|
| ***Monto mínimo** | **17.696.467 Gs.** |
| ***Monto máximo** | **35.392.934Gs.** |

b) **ELEVAR** a consideración de la máxima autoridad lo actuado por este Comité.

Es nuestro informe.

Lic. Edgar Durand R.

Lic. Karen L. Vargas G.
Coordinadora Administrativa Int.
UCP - LCSP

Lic. Marcelo Melli, Coordinador
Coordinación General
SUOC SS - MSP y BS

Cecilia Benítez
Contabilidad y R. de Cuentas
UCP - LCSP

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Sub Unidad Operativa de Contrataciones - SUOC S3
Unidad Coordinadora de Proyectos/Proyecto "Investigación, Educación y Biotecnología aplicadas a la Salud"
– FOCEM/LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA (LCSP)

***Contratación Directa N° 17/2017***
***"Adquisición de Pasajes Aéreos y Conexos" Id N° 330.528***

***Anexo A Cuadro Comparativo de Ofertas***

| Nº | Nombre de las Empresas participantes | Descripción Cober-tura Requerida | Porcentaje de Recargo sobre precio total impreso en el boleto | Monto mínimo Gs. | Monto máximo Gs. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LLEVA S.A. | Provisión de Pasaje Aéreo Internacional | 0% (Cero Porciento). | 17.696.467 | 35.392.934 |
| 2 | PREMIER VIAJES S.R.L. | Provisión de Pasaje Aéreo Internacional | 0% (Cero Porciento). | 17.696.467 | 35.392.934 |

Lic. Edgar Durand R.

Lic. Karen V. Vargas G.
Coordinadora Administrativa Int.
UCP - LCSP

Ing. Raúl Medina Colmenador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

Cecilia Benítez
Contabilidad y R. de Cuentas
UCP - LCSP